

CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA SER VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS POR EL OCAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA DOCTORAL DEL BICENTENARIO

ANEXO – 6 CONDICIONES DEL PROGRAMA BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCTORAL DEL BICENTENARIO

El Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario tiene como objetivo apoyar la formación de profesionales colombianos a nivel de doctorado en Instituciones de Educación Superior del país para la generación y transferencia de conocimiento científico de alto impacto que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental del país y sus regiones.

Este apoyo financiero será otorgado mediante la figura de crédito educativo condonable. La financiación de estudios de doctorado será por un período de hasta 4 años y se cubrirán los siguientes rubros:

- o Apoyo para el pago de matrícula
- o Sostenimiento mensual
- o Pasantía en el exterior

Los beneficiarios del crédito educativo condonable deberán realizar su doctorado en Colombia y sus propuestas de tesis doctoral deberán estar en consonancia con los focos priorizados por los departamentos en el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de CTeI (PAED), de acuerdo con la normativa vigente en relación con el tema. Los beneficiarios podrán recibir una condonación de hasta el 100% de los recursos recibidos, una vez acrediten la obtención del título respectivo, la permanencia en Colombia por un tiempo determinado y la realización de actividades de CTeI en beneficio de la entidad territorial, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el presente documento.

El programa reconocerá a las Instituciones de Educación Superior que ejecuten los distintos proyectos, los gastos de administración asociados a las actividades del crédito educativo de los beneficiarios del programa, así como lo correspondiente al apoyo a la supervisión.

1. CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES

Los créditos educativos condonables financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI) del Sistema General de Regalías (SGR) buscan apoyar la formación de capital humano de alto nivel en programas de doctorado en Colombia que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de investigación, innovación y competitividad de los sectores productivos y sociales de los departamentos del país.

El crédito educativo condonable se ejecutará a través de un plan de financiación. La deuda acumulada es condonable a manera de beca hasta el 100% del monto total girado más los intereses generados a cada beneficiario, una vez este cumpla las condiciones de condonación establecidas en este documento.

La financiación será a partir del momento en que la Institución de Educación Superior (IES) cumpla con los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del proyecto. No se podrán reconocer gastos anteriores a la fecha del cumplimiento de inicio de ejecución y a la legalización de los candidatos seleccionados.

1.1. Beneficios de Doctorado Nacional

El crédito educativo condonable es por un monto total de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$237.500.000)**.

Se empezará la financiación a partir del inicio del Período Ordinario de Estudios (POE) para aquellas personas que hayan realizado la legalización correspondiente. La IES debe establecer la fecha máxima de inicio de la financiación.

El plazo máximo financiable a través del crédito educativo será de hasta cuatro (4) años. Ningún crédito educativo condonable podrá exceder ni el monto, ni el plazo financiable.

Para realizar el presupuesto individual de cada beneficiario, la IES tendrá en cuenta:

- El presupuesto de costos totales del programa.
- Los tope máximos establecidos por los términos de referencia para cada rubro y el número de períodos académicos a financiar.

1.2 Rubros a Financiar al Beneficiario

El crédito educativo condonable será desembolsado únicamente durante el Período Ordinario de Estudios (POE) y se mantendrá durante toda su vigencia en pesos colombianos. Los desembolsos se harán según lo acordado con el beneficiario.

Se podrán financiar los siguientes rubros:

- Apoyo para el pago de matrícula:** el valor definido por la IES hasta por un monto de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$81.500.000).
- Sostenimiento mensual:** por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) hasta por 48 meses.

- c. **Pasantía en el exterior:** Hasta DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000); distribuidos en SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) para tiquetes aéreos y seguro por una vez, más UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) mensuales como complemento al sostenimiento únicamente durante el tiempo de la pasantía (mínimo 3 y máximo 6 meses).

Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento y pasantía serán girados en pesos colombianos a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario. Los pagos correspondientes a matrícula serán descontados directamente por la IES.

1.2 Rubros a Financiar Asociados a la Administración del Crédito Educativo

- **Legalización:** En esta actividad se incluyen los valores correspondientes al desarrollo del proceso de legalización de los créditos educativos (elaboración de presupuesto por beneficiario, constitución de garantías y recuperación de cartera). El rubro de legalización se podrá cobrar una sola vez a lo largo de la vigencia del crédito educativo.
- **Seguimiento académico y financiero:** La actividad consiste en el monitoreo del avance de los beneficiarios durante el programa de estudios y el periodo de financiación.
- **Seguimiento durante el periodo de condonación:** Estos costos corresponden al seguimiento de los beneficiarios al culminar su programa de estudios y la evaluación de las actividades de condonación.

Teniendo en cuenta el desarrollo de proyectos de formación de capital humano, para la realización de las actividades anteriormente descritas se establece un valor de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000). Estos valores no hacen parte del crédito educativo, por lo que deberán presupuestarse como un rubro aparte y no serán cargados al beneficiario en caso de que su crédito educativo pase a Periodo de Amortización.

1.3 Apoyo a la Supervisión del Proyecto

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar con fundamento en los presentes términos de referencia y dada la experiencia desarrollada por COLCIENCIAS en proyectos de la misma naturaleza, para la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto de inversión será suficiente con la designación de un supervisor. Por lo tanto, cuando el ejecutor sea de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia en los términos legales vigentes y en atención al régimen que le sea aplicable; cuando el ejecutor sea de naturaleza jurídica privada, la supervisión será ejercida por el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 1923 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.1.10.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, labor que a su vez deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá cumplir con su función de vigilancia con el apoyo a la supervisión al que hace

referencia el anterior artículo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **IES públicas:** El monto máximo para este rubro será de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) por beneficiario.
- **IES privadas:** El monto máximo para este rubro será de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) por beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.1.10.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018. Este rubro será ejecutado por COLCIENCIAS.

2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CRÉDITO EDUCATIVO

2.1 Obligaciones del beneficiario

El beneficiario se deberá comprometer a cumplir las condiciones y obligaciones contempladas en el presente documento. Sus principales obligaciones son:

- a. Cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos durante el crédito educativo condonable.
- b. Elaborar en conjunto con la IES el presupuesto del costo total del programa.
- c. Cumplir con las obligaciones establecidas por la IES en la que realice los estudios de doctorado.
- d. Desarrollar el programa de estudios convenido, dentro de los plazos y las condiciones pactadas y manteniendo un promedio académico acumulado de mínimo 3.8 o su equivalente.
- e. El beneficiario podrá desarrollar actividades adicionales al programa de estudios siempre y cuando cumpla a cabalidad con los compromisos adquiridos en el crédito educativo y mantenga el promedio mínimo indicado.
- f. Ser titular de una cuenta bancaria en Colombia.
- g. Destinar el dinero desembolsado por la IES para los fines acordados.
- h. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Colombia y mantener dicha afiliación vigente durante la ejecución del crédito educativo condonable.
- i. Entregar bajo las condiciones que la IES defina, antes de la fecha máxima de legalización, un documento firmado de conocimiento y aceptación de las condiciones del programa.
- j. Entregar a la IES por el medio que ésta disponga las garantías, así como los demás documentos que le sean requeridos antes de la fecha máxima de legalización.
- k. Allegar en los plazos definidos por la IES, la constancia expedida por el tutor del programa de doctorado o el resultado académico de cada periodo cursado (notas o informe de avance según corresponda).

- l. Informar a la IES bajo los parámetros que esta decida el nombre de su propuesta de investigación o título de tesis.
- m. Allegar en los plazos definidos por la IES la orden de matrícula en la cual se evidencia el estado académico del estudiante para el semestre a renovar.
- n. Solicitar autorización por escrito y por anticipado a la IES explicando los motivos cuando deba suspender temporal o definitivamente los estudios.
- o. Solicitar autorización por escrito a la IES en caso de requerir modificación de la fecha de inicio de estudios o la fecha de terminación de estudios pactada. En el marco del crédito educativo no se considerarán cambios de programa o de universidad de estudios.
- p. Actualizar en los plazos establecidos por la IES o cada vez que haya un cambio, la información de los datos personales y los del codeudor (cuando aplique). Esto se debe hacer a partir de la fecha en que legaliza el crédito educativo condonable y hasta la condonación y/o cancelación total de la deuda.
- q. Confirmar cada desembolso recibido por parte de la IES de acuerdo con las instrucciones recibidas.

2.2. Obligaciones de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR en el marco del crédito educativo condonable del beneficiario

- a. Conformar un comité técnico que sea la instancia para la toma de decisiones que garantice la correcta ejecución del proyecto.
- b. Legalizar el crédito educativo condonable de cada beneficiario.
- c. Acordar con el beneficiario su cronograma de desembolsos. Se recomienda que los desembolsos de sostenimiento se realicen semestralmente.
- d. Otorgar la financiación a los beneficiarios por el valor definido entre el candidato financiable y la IES sin sobrepasar los montos establecidos en la convocatoria.
- e. Desembolsar los recursos de sostenimiento y pasantía en el exterior al beneficiario.
- f. Hacer el seguimiento académico del avance del beneficiario durante la realización del programa de doctorado.
- g. Evaluar y autorizar las solicitudes de cambio de tutor.
- h. Decidir sobre la terminación anticipada del crédito educativo por incumplimiento de los términos del crédito educativo condonable.
- i. Otorgar la condonación total o parcial del crédito educativo condonable y devolver las garantías debidamente anuladas cuando el beneficiario se encuentre a paz y salvo con todas las obligaciones contraídas.
- j. Realizar la recuperación de cartera a que haya lugar.
- k. Expedir certificaciones y paz y salvos a los beneficiarios.

- I. Enviar reportes anuales a COLCIENCIAS, en el formato que esta disponga, indicando el estado académico de los beneficiarios con corte al 31 de diciembre de cada año, y a más tardar el 31 de enero del año siguiente.

2.3 Comité Técnico

- a. De acuerdo con las obligaciones de las IES, se debe crear un Comité Técnico como instancia encargada de tomar decisiones sobre las situaciones de incumplimiento y las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios del programa.
- b. Se recomienda que el Comité esté integrado por al menos tres (3) miembros con capacidad decisoria dentro de la IES. Uno de estos miembros realizará la Secretaría Técnica del Comité.
- c. El Comité debe considerar las siguientes funciones asociadas al proceso de condonación:
 - Decidir sobre el otorgamiento total o parcial de la condonación a los beneficiarios de créditos educativos condonables.
 - Estudiar y decidir sobre las solicitudes presentadas por los beneficiarios de créditos educativos condonables, relacionadas o que interfieran con la condonación.
 - Estudiar y decidir sobre los casos de incumplimiento de las condiciones del crédito educativo por parte de los beneficiarios.
 - Decidir sobre todas aquellas situaciones de los beneficiarios, no previstas en los términos de referencia o en las condiciones del programa becas para la excelencia doctoral del bicentenario.
 - Aprobar las actas de acuerdo con las conclusiones y decisiones tomadas por el Comité.

3 OTRAS CONDICIONES GENERALES

- a. La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel). En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda.
- b. Se financiarán estudios en Colombia, siempre y cuando los candidatos hayan legalizado sus créditos educativos y cumplan con las obligaciones establecidas. Una vez se culmine el proceso de legalización, los candidatos serán considerados

beneficiarios del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario.

- c. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados en los términos de referencia.
- d. El beneficiario no podrá recibir financiación simultánea para el desarrollo del programa doctoral en los rubros contemplados por la convocatoria.
- e. Los programas de doctorado que se financiarán a través de la presente convocatoria serán de manera presencial y de tiempo completo.
- f. En caso de renuncia de un beneficiario, la IES no podrá reemplazarlo por otro.
- g. El beneficiario que no concluya sus estudios durante el Periodo Ordinario de Estudios (POE) podrá solicitarle a la IES un Período Extraordinario de Estudios (PEE). Se aclara que en ningún caso tener un PEE implica la ampliación del plan de financiación. El PEE tendrá una duración máxima de doce (12) meses para aquellos beneficiarios que requieran finalizar sus estudios de doctorado contados a partir de la finalización del POE. Con la aprobación del PEE se disminuye el tiempo del Período de Condonación (PCO).

4 CONDICIONES DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel).

La condonación consiste en eximir al beneficiario hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable con la IES. El periodo de condonación tendrá una duración de máxima de treinta y seis (36) meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de la financiación.

Si la IES concede un Periodo Extraordinario de Estudios (PEE) al beneficiario, el tiempo de duración de este se descontará del total del PCO. El crédito educativo para formación de doctorado puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se condonará el 80% del total de la deuda con la obtención del título correspondiente.
2. Para la condonación del 20% restante, el beneficiario deberá vincularse al SNCTel y acreditar la realización de actividades de CTel con impacto en el departamento:
 - Por un periodo de mínimo un (1) año, si se vincula a una IES pública de la región a través de la cual fue financiado.
 - Por un periodo mínimo de dos (2) años, si se vincula a una entidad del

SNCTel del departamento a través del cual fue financiado.

Los entregables de las actividades de CTel que contarán para efectos de la condonación son aquellos que se acrediten con posterioridad a la obtención del título de doctorado, y de acuerdo con la relación indicativa de productos resultado de las actividades de CTel del Anexo 7.

5 CONDICIONES DE RECUPERACIÓN DE CARTERA

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del beneficiario. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de beneficiario del crédito educativo condonable.
- No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
- Haber obtenido una condonación parcial.
- Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
- Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

El período de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por la IES, dentro de los siguientes parámetros generales:

- Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
- Cuotas:** son el valor mensual que el beneficiario debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
- Interés:** el promedio del IPC de los últimos doce (12) meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés. La causación de intereses se genera a partir del primer desembolso.
- Plazo:** máximo el mismo tiempo financiado. El beneficiario podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
- Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

De cualquier forma, el beneficiario deberá iniciar el pago de cualquier saldo no condonado en el mes de inicio del periodo de amortización (PAM) de lo contrario se procederá con el cobro de intereses de mora.

- **Intereses de mora.** El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del día diez (10) de cada mes genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por la IES en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. La mora superior a noventa (90) días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado en que incurra la IES.

5.1 Procedimiento para la recuperación de cartera

La IES debe garantizar, como mínimo, que se surten las siguientes etapas para la recuperación de cartera:

- **Cobranza Preventiva:** se realiza contacto preventivo con los beneficiarios a partir de los diez (10) días de mora a través de correo electrónico, a fin de recordar el pago de la obligación
- **Cobranza Administrativa:** a partir de los treinta (30) días de mora, se realiza contacto telefónico y se lleva el registro (mensajes de texto, correo electrónico, cartas de cobranza, entre otros).
- **Cobranza Prejurídica:** en esta etapa se tendrán en cuenta las obligaciones con moras superiores o iguales a ciento veinte (120) días.
- **Cobranza Jurídica:** se realiza cobro por medio judicial a través de abogados. Aplica para mora igual o superior ciento ochenta (180) días. En el evento de no lograr un contacto directo con el titular, la IES procede a comunicarse con los codeudores, si los hay, y si es el caso con las referencias con el fin de realizar la gestión de cobranza correspondiente.

CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA SER VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS POR EL OCAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA DOCTORAL DEL BICENTENARIO

ANEXO 7 - RELACIÓN INDICATIVA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES DE CTel

El presente documento constituye una guía para los beneficiarios de créditos educativos condonables financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR).

Con la intención de orientar a los interesados frente al Periodo de Condonación (PCO) y su proceso, se hace necesario acoger la tipología de actividades/productos de CTel que serán tenidos en cuenta y la cual fue establecida en el documento “*MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AÑO 2017*”⁷ de COLCIENCIAS.

Dicha tipología permite distinguir cuatro (4) grandes conjuntos de actividades/productos:

- 1) *Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento*
- 2) *Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación*
- 3) *Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento*
- 4) *Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel.*

⁷ *Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, año 2017*, [en línea], disponible en: <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-para-el-reconocimiento-y-medicion-grupos>

TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS			
Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento	Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento	Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTel
<p>Artículos de investigación</p> <p>Artículos en revistas</p>	<p>Productos tecnológicos certificados o validados</p> <p>Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial y signos distintivos.</p>	<p>Participación ciudadana en CTel y creación</p> <p>Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) en relación con la CTel.</p>	<p>Tesis de Doctorado</p> <p>Dirección o co-dirección o asesoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las aprobadas.</p>
<p>Libros resultado de investigación</p>	<p>Productos Empresariales</p> <p>Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), industrias creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios.</p>	<p>Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel</p> <p>Programa/Estrategia pedagógica de fomento a la CTI. Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento.</p>	<p>Trabajo de grado de Maestría</p> <p>Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.</p>
<p>Capítulos en libro resultado de investigación</p>	<p>Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones</p> <p>Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica clínica y proyectos de ley diferenciada según el ámbito de aplicación (nacional e internacional).</p>	<p>Comunicación social del conocimiento</p> <p>Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y virtuales.</p>	<p>Trabajo de grado de Pregrado</p> <p>Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.</p>

TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS			
<p>Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente</p> <p>Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad.</p>	<p>Consultorías e informes técnicos finales</p> <p>Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales; y consultoría en arte, arquitectura y diseño.</p>	<p>Circulación de conocimiento especializado</p> <p>Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (<i>working papers</i>), boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación e informes finales de investigación.</p>	<p>Proyectos de Investigación y Desarrollo</p> <p>Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación.</p>
<p>Variedad vegetal y nueva raza animal</p>	<p>Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor</p> <p>Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.</p>	<p>Reconocimientos</p> <p>Premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico, en un área del conocimiento (En Construcción).</p>	<p>Proyectos de Investigación-Creación</p> <p>Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación.</p>
<p>Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño</p>		<p>Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I)</p> <p>Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas.</p>	

TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS

**Proyecto de extensión y
responsabilidad social en
CTI**

Proyectos de extensión, en los que se especifique el tipo de participación del grupo de investigación en el proyecto (proyecto de extensión en CTel o proyecto de responsabilidad social-extensión solidaria).

**Apoyo a programas de
formación**

Apoyo a la creación de programas o cursos de maestría o de doctorado.

**Acompañamientos y
asesorías de línea
temática del Programa
Ondas**

Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas.